

**COPIA**

La Paz, 26 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 368/2018

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 281/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD" (UCS)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a las Hojas de Ruta de Trámite N° TSE-SC-8472/2018 y TSE-SC-8474/2018, ambas del 19 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 281/2018 de 23 de noviembre de 2018, el cual se adjunta en fojas 24, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación al Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaccarinos Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF

---

Avenida Sánchez Lima N° 2482  
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710  
Casilla N° 8748  
La Paz - Bolivia



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD  
CÍVICA SOLIDARIDAD”

(UCS)

La Paz, 23 de noviembre de 2018

## INDICE

	Página
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
<b>II DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
De la Presentación de Documentación de Descargo.....	2
<b>III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>3</b>
3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-6
3.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-10
3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	11
A Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo.....	11-12
B Activo Fijo.....	13
C Pasivo corriente – Pasivo no Corriente.....	13-14
D Falta de Comprobantes Contables y Mayores de Gestión 2017....	14-16
<b>IV OPINION LEGAL....</b>	<b>16</b>
<b>V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... ..</b>	<b>16-17</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 a 5</b>

**INFORME**

**A :** Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflóres Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)

**FECHA:** La Paz, 23 de noviembre de 2018

---

**I ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 de 24 de julio de 2018.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, el Tribunal Supremo Electoral en fecha 30 de julio de 2018 notificó a Israel Archondo Cardona – Delegado Alterno del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 176/2018 de 24 de julio de 2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión, adjuntando la documentación original de respaldo; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 28 de agosto de 2018.

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), mediante nota de 27 de agosto de 2018 solicitó a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral prórroga para la presentación de documentación e información complementaria para descargo de las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 correspondiente a la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017. La solicitud fue remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización adjunta a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-7669/2018 de 29 de agosto de 2018, habiéndose emitido en consecuencia, el informe TSE.INF.UTF. N° 019/2018 de 31 de agosto de 2018, en el punto II Conclusión, sugirió que: *“En virtud a lo establecido en el artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, conceder el plazo adicional ampliatorio de diez (10) días hábiles solicitados...”*.

La notificación al Partido Político con el mencionado informe se realizó el 05 de septiembre de 2018, considerando la fecha de esa notificación, el plazo ampliatorio feneció el 19 de septiembre de 2018.

## II DESCARGOS PRESENTADOS

### De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante Hoja de Ruta Externa - Trámite TSE-SC-8472/2018 de 19 de septiembre de 2018 el Tribunal Supremo Electoral recibió la nota OF.UCS-011/2018 de 17 de septiembre de 2018 Ref.: *“Respuestas aclaraciones sobre Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” INF.FIS.UTF. N° 176/2018”* en dos archivadores de palanca que contienen documentación de las gestiones 2015, 2016 y 2017; para el presente caso, se considerará la documentación referida a la gestión 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

#### CARPETA 1

- Comprobantes de Traspaso sin respaldo (fojas 01 a 05).
- Comprobante de Ingreso con fotocopias de extractos bancarios (fojas 006 a 015).
- Comprobante de Ajuste (foja 016).
- Comprobantes de Egreso con planillas y recibos de la gestión 2017 (fojas 017 a 076).

#### CARPETA 2

- Libro Mayor (fojas 050 a 061).

Asimismo, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la Hoja de Ruta TSE-SC-8474/2018 de 19 de septiembre de 2018, adjunta a la nota OF. UCS-013/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la aceptación a las recomendaciones realizadas en el numeral 2.3 incisos: A,B,C y D del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018.

## III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2017 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

### 3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 se estableció que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 en el rubro de “Ingresos”, expone un saldo de Bs104.888,00 como Ingresos en Efectivo, al respecto se observa que el Partido Político no adjuntó ningún respaldo como ser: Comprobantes de Ingreso, Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie de los militantes y/o simpatizantes o de sus candidatos, Libros: Diario y Mayores contables que reflejen los saldos reportados en el Estado de Resultados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “...Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

*Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.*

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros</i>

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** “La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:
  - Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.
  - Lugar y fecha
  - NIT (si corresponde)

- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.*

- *Artículo 62º (Sistema de Contabilidad), “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.*
- *Artículo 65º (Libros Contables Obligatorios), “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*
  - 1. Diario*
  - 2. Mayor General*
  - 3. De inventarios y Balances...”*

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos en Efectivo declaradas por el Partido Político en la Gestión 2017, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los mismos.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador se respalde el importe de Bs104.888,00 con la documentación correspondiente consistente en: Comprobantes de Ingreso, Recibos por Aportes en Efectivo y/o en Especie, Boletas de Depósito Bancario y otra documentación adicional que se considere necesaria en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C1 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 011/2018 de 17 de septiembre de 2018 señala: *“Los ingresos no documentados por Bs104.888,00 corresponden a los aportes de los militantes durante la gestión 2017”.*

En C2 GASTOS NO DOCUMENTADOS, adjunta dos cuadros de los cuales el segundo corresponde a los ingresos mensuales que se transcribe a continuación:

**APORTES GESTION 2017**

<i>Meses</i>	<i>BS.</i>
<i>Febrero</i>	<i>5.263,00</i>
<i>Marzo</i>	<i>3.250,00</i>
<i>Abril</i>	<i>10.216,00</i>
<i>Mayo</i>	<i>10.753,00</i>
<i>Junio</i>	<i>6.598,00</i>
<i>Julio</i>	<i>10.560,00</i>
<i>Agosto</i>	<i>26.732,00</i>
<i>Septiembre</i>	<i>39.487,00</i>
<i>Octubre</i>	<i>22.281,00</i>
<i>Noviembre</i>	<i>22.636,00</i>
<b>Total Descontado</b>	<b>157.776,00</b>
<b>Total contabilizado aportes</b>	<b>104.888,00</b>
<i>Retención destino regalos de navidad</i>	<i>52.888,00</i>

Con relación a los Ingresos no Documentados, el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) adjuntó el Comprobante de Ingreso CI-010001 de 01 de enero de 2017 en el que se registra el débito a la Cuenta “Caja” y el crédito a la cuenta “Contribuciones y Aportes en Efectivo y Especie” Bs104.888,00, que se incluyó como respaldo en fotocopia el “Estado de Cuenta Detallado” (extracto bancario) correspondiente a la Gestión 2017 de las siguientes cuentas bancarias:

1. Reporte del 21 de enero al 31 de octubre de 2017 - Cuenta N° 10000005546756 “Caja de Ahorros en Bolivianos” habilitada en la “Cooperativa Jesús de Nazareno Ltda”, a nombre de la cliente: Montero Ortíz Anny Carina con un saldo al 31 de octubre de 2017 de Bs23.077,29.
2. Reporte del 17 de octubre al 01 de diciembre de 2017 - Cuenta N° 10000007707603 “Caja de Ahorros en Bolivianos” habilitada en la “Cooperativa Jesús de Nazareno Ltda”, a nombre de la cliente: Fernández Rea Paola Andrea con un saldo al 01 de diciembre de 2017 de Bs25,39.

Del análisis realizado al descargo referido a los ingresos, se observa lo siguiente:

- a. El comprobante de Ingreso no registró ningún aporte a la cuenta Bancos y el Activo Disponible del Balance General al 31 de diciembre de 2017 no reporta los saldos de las cuentas de la Cooperativa Jesús de Nazareno, tampoco se adjunta otro documento que justifique que estas cuentas no tienen saldo al 31 de diciembre de 2017.
- b. Los “Estados de Cuenta Detallado” presentados por las cuentas: N° 10000005546756 y N° 10000007707603 “Caja de Ahorros en Bolivianos” en la “Cooperativa Jesús de Nazareno Ltda”, registradas a nombre de: Montero Ortíz Anny Carina y Fernández Rea Paola Andrea no son válidos como descargo porque corresponden a cuentas inscritas a nombre de personas particulares, no existiendo ninguna aclaración que permita justificar las razones del registro a los nombres señalados que son diferentes al del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Lo señalado incumple a los **artículos 52° y 53°** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

- c. El Comprobante de Ingreso CI-010001 a excepción del reporte del Estado de Cuenta Detallado adjunto, no reportó ingresos depositados en cuentas bancarias ni adjunta los recibos de ingreso y boletas de depósito bancario por aportación de los militantes y/o simpatizantes con la identificación de los mismos.
- d. En los Estados de Cuenta detallados (Extractos Bancarios) existe el registro manual de la suma mensual de los ingresos tal como se ha reportado en el cuadro denominado "Aportes Gestión 2017" y ratifican el importe de Bs104.888,00 como Ingresos por los siguientes conceptos: "Abono por Aporte Voluntario", "Cargo por Seguro para Tarjetas", "Débito por traspaso de Fondos Aportaciones", "Débito por Traspaso Pago de Préstamo", etc., sin embargo, no identifican a ninguno de los aportantes ni a los beneficiarios de los pagos realizados y se observa la omisión de comprobantes que contabilicen el depósito de efectivo en cuentas bancarias.

Por lo expuesto anteriormente, se establece que la documentación presentada por el Partido Político referida a los Ingresos No documentados, no respaldan adecuadamente los ingresos por **Bs108.888,00**, en consecuencia la observación **no fue subsanada**.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente que:

A partir de la presente gestión y siguientes registrar todos los aportes de los militantes y/o simpatizantes con la documentación correspondiente consistente en: Comprobantes de Ingreso, Recibos por Aportes en Efectivo y/o en Especie, Boletas de Depósito Bancario, Comprobantes que registren el depósito de los ingresos en cuentas bancarias y otra documentación adicional que se considere necesaria en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Con relación a los saldos de las cuentas mencionadas en los numerales 1 y 2 "*Respuesta del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)*", instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente efectuar las aclaraciones pertinentes por la no inclusión de los saldos de estas cuentas en el Activo Disponible del Balance General o de lo contrario justificar el destino de estos fondos.

Asimismo, instruir al Responsable Económico formalizar ante el Tribunal Supremo Electoral la existencia de las cuentas: N° 10000005546756 y N° 10000007707603 "Caja de Ahorros en Bolivianos" en la "Cooperativa Jesús de Nazareno Ltda" a nombre del Partido Político y remitir una copia de la referida documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### 3.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 se estableció que en el análisis de las partidas presupuestarias que se exponen en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se observa que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no adjunta ningún documento que respalde los gastos por Bs108.243,43, de los cuales Bs107.119,00 corresponden a desembolsos de efectivo por lo que corresponden a Gastos no Documentados y Bs1.124,43 no generaron ningún movimiento económico como se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	Importes No Documentados Bs.
<b>Gestión 2017</b>	
Sueldos y Salarios	25.200,00
Indemnización	2.100,00
Energía Eléctrica	19.945,00
SAGUAPAC - Agua Potable	1.074,00
Alquiler de Oficina	58.800,00
<b>Total Gastos Monetarios</b>	<b>107.119,00</b>
Más: Gastos No Monetarios	1.124,43
<b>Total Gastos de la Gestión 2017</b>	<b>108.243,43</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...”.
- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General
3. De inventarios y Balances...

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

1. *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario... ”*

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “... Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.*

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y el Contador del Partido Político no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2017 por Bs108.2436,43, lo que no permite demostrar el manejo de los recursos del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador; respectivamente, adjuntar el respaldo de los gastos que se han reportado en el Estado de Resultados de la Gestión 2017 presentando los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo para demostrar el adecuado manejo de los recursos económicos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C2 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 011/2018 de 17 de septiembre de 2018 señala: “*al respecto, exponemos nuestras aclaraciones:*”

Detalle	Importes No Documentados BS.	Respuesta
<b>Gestión 2017</b>		
Sueldos y Salarios Bs25.200	25.400,00	<i>Ya se adjuntaron las planillas de la secretaria cada mes 2.100 en los comprobantes correspondientes. Nuestra secretaria es militante y no se encuentra registrada en seguridad social. Básicamente es su aporte al partido.</i>
Indemnización Bs2.100	2.100,00	<i>El cargo por indemnización proviene de un asiento de previsión contable. Y tiene y respectivo CT.</i>
Energía Eléctrica	19.945,00	<i>UCS alquilaba una casa en la Ay. Viedma pasado un poco la Sucre. Casa Vieja con un solo medidor; el uso de la energía era prorrateado entre los dueños de la casa y la UCS. Lastimosamente los Recibos que se hicieron no fueron devueltos por los propietarios. Sin embargo consideramos que (19.945,00/12 meses= 1.662,00 como promedio es un monto razonable cuyo error tolerable es este cálculo es inmaterial.</i>
Agua Potable	1.074,00	<i>Idem al gasto de Energía Eléctrica. Nunca nos dieron los avisos de cobranza. Solo pasaba a cobrar nuestra parte sin recibos. Los Propietarios son personas muy mayores de la tercera edad.</i>
Alquiler de Oficina (USD 700)	58.800,00	<i>Desde hace muchos años la dueña de casa nos cobrar \$us700,00 mensual; un alquiler realmente económico en plena Viedma, donde los alquileres de una casa no baja de \$us3.000; lastimosamente al ser los propietarios o personas de la tercera edad, ha sido imposible que siguiera tengan facturas del S/N. Ellos dan sus recibos los cuales se adjuntan”.</i>
<b>Total Gestión 2017</b>	<b>107.119,00</b>	

Corresponde aclarar que en el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 se determinó como Gastos Documentados **Bs107.119,00**, verificada la documentación de descargo se estableció que el Partido Político presentó descargos por **Bs108.769,00** por la inclusión del comprobante CE-20001 de 01 de marzo de 2017 por **Bs1.650,00** por el pago de servicios de energía eléctrica, siendo en este caso el importe observado por **Bs108.769,00**.

De acuerdo a las aseveraciones mencionadas por el Partido Político en su nota OF.UCS-011/2018 de 17 de septiembre de 2018, se ha efectuado la revisión de la documentación de descargo consistente en comprobantes de egreso con el respaldo de recibos de alquiler y planillas de sueldos y salarios, se establece que del total de Gastos no Documentados correspondientes a la Gestión 2017 de **Bs108.769,00**, se han considerado únicamente como descargos válidos **Bs25.966,67** y no válidos por **Bs82.802.33** al no haber adjuntado ningún documento de respaldo

o por los presentados no son suficientes y pertinentes como se muestra en los anexos respectivos (Nros. 1 al 5), según se resume en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentado	Descargos Presentados			Anexo N°
		Determinación Importe Bs		Análisis	
		Se levanta	Se mantiene		
Sueldos y Salarios	25.200,00	23.866,67	1.333,33	Se levanta la observación porque presentó los comprobantes y planillas de haberes firmadas por la interesada.	1
Indemnización	2.100,00	2.100,00			2
Energía Eléctrica	21.595,00		21.595,00	No adjunta documentación de respaldo consistente en facturas y/o recibos, por lo que se mantiene la observación.	3
Agua Potable	1.074,00		1.074,00	No adjunta documentación de respaldo consistente en facturas y/o recibos, por lo que se mantiene la observación.	4
Alquiler de Oficina	58.800,00		58.800,00	El recibo de alquiler no justifica en su integridad el respaldo del descargo porque carecen de la identificación del beneficiario y no adjunta un contrato que complemente esta información, por lo que se mantiene la observación.	5
<b>Total General</b>	<b>108.769,00</b>	<b>25.966,67</b>	<b>82.802,33</b>		

En consecuencia, se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador analizar la pertinencia de iniciar acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs82.802,33** de los responsables de la administración y manejo de los recursos de la gestión fiscalizada; de corresponder, deberán presentar la constancia de la devolución de los recursos observados ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para el seguimiento correspondiente.

Asimismo, se reitera que a partir de la presente gestión y siguientes se presente a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación suficiente y pertinente debidamente ordenada y clasificada para demostrar la ejecución de los gastos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### 3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El inciso A del numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 señala que en el proceso de Fiscalización se determinó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en el Activo Disponible de Bs762,06 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>Disponible</b>	
Caja	129,06
Banco M/N	633,00
<b>TOTAL</b>	<b>762,06</b>

Del Análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes deficiencias:

#### Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs129,06 de los cuales el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y establecer al Responsable de su custodia.

#### Bancos

La cuenta “Bancos” al 31 de diciembre de 2017 expone un saldo de Bs633,00 de los cuales el Partido Político no presentó: comprobantes contables, mayores como respaldo de su registro, conciliaciones bancarias y no adjuntaron como evidencia el extracto bancario de la Cuenta Corriente en Bolivianos 1-0000018816237 que se abrió en el Banco Unión S.A. el 08 de mayo de 2015.

Al respecto, el **artículo 87° (Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en lo que corresponde a la cuenta bancaria señala lo siguiente:

*“Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:”*

***Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana, y Difusión de Documentos Político-Programáticos.***

3. *Libros Mayores de las cuentas de: Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos.*
10. *Extractos bancarios de la cuenta corriente al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
11. *Libreta Bancaria.*
12. *Conciliaciones Bancarias...".*

La no presentación de la documentación mencionada en forma conjunta con los Estados Financieros, ocasiona que los saldos reflejados en el Balance General no tengan la validez necesaria.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de las cuentas Caja y Bancos respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en su nota OF.UCS- 013/2018 de 17 de septiembre de 2018 “Aceptación Recomendaciones INF.FIS.UTF. N° 176/2018” señala:

*“En cumplimiento a las recomendación R2, del informe INF.FIS.UTF. N° 176/2018 a los Estados Financieros gestión 2018, expresamos nuestra **ACEPTACIÓN** a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 incisos: A, B, C y D para el cumplimiento en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE.RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013”.*

Al respecto, si bien el Partido Político no adjunto documentación relacionada con la observación, al haberla aceptada asume la responsabilidad de su cumplimiento.

- Por consiguiente, se reitera la recomendación al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Responsable Económico y Contador que a partir de la presente gestión y siguientes efectúen el respaldo correspondiente de las cuentas que componen el Activo Disponible (Caja y Bancos) con la documentación suficiente y pertinente (comprobantes y mayores contables, arqueo de caja, extractos bancarios según corresponda) para justificar el movimiento económico financiero de la Organización Política, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## B ACTIVO FIJO

El inciso B del numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 señala que la cuenta “Activo Fijo” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 refleja un saldo neto de Bs2.589,53 correspondiente al registro de la cuenta “Muebles y Enseres” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada como se menciona en el presente cuadro:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO FIJO</b>	
Muebles y Enseres	2.884,58
Menos:	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 295,05
<b>SALDO NETO</b>	<b>2.589,53</b>

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya: fecha de adquisición, importe de la compra, etc., tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

## C PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE

El inciso C del numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018, señala que las cuentas del “Pasivo Corriente” y el “Pasivo No Corriente” expuestas en el Balance General suman Bs9.748,86 compuestas de la siguiente manera:

Cuenta	Importe Bs.
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Sueldos y Salarios por Pagar	2.100,00
Servicios Básicos por Pagar	2.049,00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Previsión para Indemnización	5.599,86
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9.748,86</b>

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presentan ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de las mismas que incluyan fecha de la deuda, proveedores y/o beneficiarios, además de los documentos relacionados con el origen de las mismas.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de la cuenta del Activo así como de los Proveedores y/o Beneficiarios de las cuentas que componen el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### **Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en su nota OF.UCS- 013/2018 de 17 de septiembre de 2018 “Aceptación Recomendaciones INF.FIS.UTF. N° 176/2018”, señala:

*“En cumplimiento a las recomendación R2, del informe INF.FIS.UTF. N° 176/2018 a los Estados Financieros gestión 2018, expresamos nuestra **ACEPTACIÓN** a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 incisos: A, B, C y D para el cumplimiento en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE.RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013”.*

Asimismo, se ha verificado documentación referida a los Activos Fijos referida a: los Mayores Contables de Equipo de Oficina y Muebles y de la Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2017, el Estado del Rubro: ACTIVO FIJO que expone el valor de compra, el cálculo de la actualización, de la depreciación por lo que se **levanta** la observación.

Con relación a los saldos que figuran en las diferentes cuentas del Pasivo Corriente, se ha verificado los comprobantes contables que reflejan los saldos que figuran en el Balance General por lo que se **levanta** la observación; sin embargo, se reitera la recomendación al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros adjunte el Estado de Activos Fijos en el que se reflejen los saldos de las cuentas que lo componen, al igual que los saldos de las cuentas del Pasivo Corriente, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

#### **D. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES DE LA GESTIÓN 2017**

El inciso D del numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 señala que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) presentó Estados Financieros de la Gestión 2017 y no adjuntó los comprobantes de ingreso, egreso, diario y traspasos presupuestarios así como los mayores contables como soporte de contabilidad que permitan registrar las operaciones ejecutadas por el Partido Político.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los mismos que señalan:

- **Artículo 65º (Libros Contables Obligatorios)**, "Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

4. Diario
5. Mayor General
6. De inventarios y Balances...

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario"*

- **Artículo 72º (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, "Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico".

La falta de presentación de documentación contable objeto de la Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2017 por el Responsable de la Administración de los fondos del Partido Político, ocasiona el incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y por consiguiente no permite demostrar el origen de los ingresos y la ejecución de los gastos en fines propios del Partido Político.

- Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, que la información económica y financiera se respalde con comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, Traspasos, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de soporte que permitan contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas lo que permitirá mejorar el manejo económico financiero del Partido Político.

### **Respuesta del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)**

El Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) en su nota OF.UCS- 013/2018 de 17 de septiembre de 2018 "Aceptación Recomendaciones INF.FIS.UTF. N° 176/2018", señala:

*"En cumplimiento a las recomendación R2, del informe INF.FIS.UTF. N° 176/2018 a los Estados Financieros gestión 2018, expresamos nuestra **ACEPTACIÓN** a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 incisos: A, B, C y D para el cumplimiento en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE.RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013".*

Con relación a esta observación, se ha verificado que el Partido Político presentó los comprobantes contables (de: Ingreso, Egreso, Traspaso y de Ajuste) y los mayores contables de las cuentas que componen el Balance General y el Estado de Resultados en los que se ha verificado que los saldos de los registros contables se reflejan en los Estados Financieros

mencionados; sin embargo, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros adjunte el respaldo correspondiente a la Rendición de Cuenta Documentada consistente en Comprobantes de: Ingreso, Egreso, Diario, Traspaso, Mayores Contables, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

#### IV OPINIÓN LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 720/2018 de 15 de noviembre de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 265/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en el PUNTO IV recomendación indica: “... remitir antecedentes y el presente Informe Legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral, a objeto de la emisión del informe final”.

#### V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y en la distintas partidas presupuestarias de Gastos, correspondientes a la Gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 176/2018, se concluye lo siguiente:

- C1.** No se subsanaron las observaciones relacionadas con los Ingresos no documentados por **Bs108.888,00**, según lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) **no subsanó** las observaciones referidas a Gastos no Documentados por **Bs82.802,33**, según lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- R1** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico analice la pertinencia de iniciar las acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs82.802,33** correspondientes a los gastos no respaldados con documentación suficiente que permita validar el destino final, debiendo presentar; si corresponde, la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.
- C3.** Con relación a las observaciones relativas a las cuentas del Balance General y a la falta de comprobantes y mayores contables descritas en los incisos: **A, B, C y D** del numeral **3.3** del presente informe mediante nota OF.UCS.013/2018 de 17 de septiembre de 2018 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), expresan la “Aceptación” de las observaciones expuestas en el numeral citado.

**R2** En consecuencia, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y al Contador que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero del Partido Político.

Por lo tanto, se concluye que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), cumplió con emitir información y/o documentación que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccabones Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
c.c. Archivo  
cc. Carpeta UCS

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD - UCS  
 FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
 Periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017  
 Documentos de descargo de los egresos, Gestión 2017  
 (Expresado en Bolivianos)

Denominación		Sueldos y Salarios		Beneficiario	Concepto del Gasto	Descargos Presentados		Presentación del Descargo
Comprobante	Importe	Factura o Recibo	Se Levanta			Se mantiene		
N°	Fecha	N°	Fecha					
		Planillas de Haberes de enero-2017	01-02-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Enero de 2017 debidamente firmada			Al encontrarse las planilla de haberes debidamente firmadas se acepta los descargos por Bs23.866,67 y se mantienen por Bs1.333,33 conforme lo establecen las planillas que respaldan el comprobante de egreso, sin embargo; se observa lo siguiente:
		Planillas de Haberes de febrero-2017	02-03-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Febrero de 2017 debidamente			
		Planillas de Haberes de marzo-2017	03-04-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Marzo de 2017 debidamente			
		Planillas de Haberes de abril - 2017	01-05-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de abril de 2017 debidamente firmada			
		Planillas de Haberes de mayo 2017	01-06-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de mayo de 2017 debidamente firmada			
		Planillas de Haberes de junio de 2017	03-07-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Junio de 2017 debidamente firmada			
CE-10004	1/1/2017	Planillas de Haberes de julio - 2017	02-08-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Julio de 2017 debidamente firmada	23.866,67	1.333,33	- El comprobante de Egreso registró el importe total del pago de haberes de la gestión 2017 por Bs25.200,00, sin haber procedido a la elaboración mensual de los comprobantes.
		Planillas de Haberes de agosto -2017	01-09-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Agosto de 2017 debidamente			- La fecha del comprobante de egreso corresponde a un día feriado.
		Planillas de Haberes de septiembre-2017	02-10-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Septiembre de 2017 debidamente.			- El comprobante de Egreso registró el importe total del pago de haberes de la gestión 2017 por Bs25.200,00, sin haber procedido a la elaboración mensual de los comprobantes.
		Planillas de Haberes de octubre-2017	01-11-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Octubre de 2017 debidamente			- El comprobante de egreso fue elaborado en día feriado (01-01-17).
		Planillas de Haberes de noviembre - 2017	01-12-17	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de Noviembre de 2017 debidamente			- la planilla de haberes del mes de abril -2017, fue elaborada el día feriado (01-05-17).
		Planillas de Haberes de diciembre - 2017	02-01-18	Viviana Medina	Pago de Haberes del mes de diciembre de 2017 debidamente			- El comprobante no lleva la identificación del responsable de elaboración y de revisión del referido comprobante
<b>TOTAL</b>						<b>23.866,67</b>	<b>1.333,33</b>	

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD - UCS  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
Periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017  
Documentos de descargo de los egresos, Gestión 2017  
(Expresado en Bolívianos)

Denominación	Indemnizaciones		Beneficiario	Concepto del Gasto	Descargos Presentados		Presentación del Descargo
	Comprobante	Factura o Recibo			Se Levanta	Se mantiene	
N°	Fecha	Importe	N°	Fecha			
			Planillas de Haberes de enero-2017	01-02-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de Enero de 2017	<p>Al encontrarse las planilla de haberes debidamente firmadas se acepta los descargos por Bs2.100,00 conforme lo establecen las planillas que respaldan el comprobante de egreso, sin embargo; se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La fecha del comprobante de egreso corresponde a un día feriado.</li> <li>- El comprobante de Egreso registró el importe total del pago de indemnizaciones correspondiente a la gestión 2017 sin haber procedido a la elaboración mensual de los comprobantes de egreso</li> <li>- El comprobante de egreso fue elaborado en día feriado (01-01-17).</li> <li>- la planilla de haberes del mes de abril - 2017, fue elaborada el día feriado (01-05-17).</li> <li>- El comprobante no lleva la identificación del responsable de elaboración y de revisión del referido comprobante</li> </ul>
			Planillas de Haberes de febrero-2017	02-03-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de febrero de 2017	
			Planillas de Haberes de marzo-2017	03-04-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de marzo de 2017	
			Planillas de Haberes de abril - 2017	01-05-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de abril de 2017	
			Planillas de Haberes de mayo 2017	01-06-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de mayo de 2017	
CE-10004	01-01-17	2.100,00	Planillas de Haberes de junio de 2017	03-07-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de junio de 2017	
			Planillas de Haberes de julio - 2017	02-08-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de julio de 2017	
			Planillas de Haberes de agosto -2017	01-09-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de agosto de 2017	
			Planillas de Haberes de septiembre-2017	02-10-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de septiembre de 2017	
			Planillas de Haberes de octubre-2017	01-11-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de octubre de 2017	
			Planillas de Haberes de noviembre - 2017	01-12-17	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de noviembre de 2017	
			Planillas de Haberes de diciembre - 2017	02-01-18	Viviana Medina	Provisión para Indemnización según planilla del mes de diciembre de 2017	
<b>TOTAL</b>		<b>2.100,00</b>					<b>2.100,00</b>
							<b>0,00</b>

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD - UCS  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
Periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017  
Documentos de descargo de los egresos, Gestión 2017  
(Expresado en Bolivianos)

Denominación	Energía Eléctrica		Beneficiario	Concepto del Gasto	Descargos Presentados		Presentación del Descargo		
	Comprobante	Factura o Recibo			Se Levanta	Se mantiene			
								Fecha	No
CE-10002	1/1/2017	1.550,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de enero de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.550,00	
CE-20001	1/2/2017	1.650,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de febrero de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.650,00	
CE-30011	1/3/2017	1.860,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de marzo de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.860,00	
CE-40001	1/4/2017	1.730,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de abril de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.730,00	
CE-50001	1/5/2017	1.670,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de mayo de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.670,00	
CE-60001	1/6/2017	1.940,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de junio de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.940,00	
CE-70001	1/7/2017	1.870,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de julio de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.870,00	
CE-80001	1/8/2017	1.915,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de agosto de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.915,00	
CE-90001	1/9/2017	1.830,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de septiembre de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.830,00	
CE-10001	1/10/2017	1.870,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de octubre de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.870,00	
CE-11002	1/11/2017	1.750,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de noviembre de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.750,00	
CE-12001	1/12/2017	1.960,00	No adjunta	Se desconoce	No específica	Pago por servicios de Energía eléctrica del mes de diciembre de 2017	No adjunta documentación de descargo, por lo que se mantiene la observación	1.960,00	
<b>TOTAL</b>		<b>21.595,00</b>						<b>0,00</b>	<b>21.595,00</b>

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD - UCS  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
Periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017  
Documentos de descargo de los egresos, Gestión 2017  
(Expresado en Bolivianos)

Denominación		Agua Potable		Beneficiario	Concepto del Gasto	Descargos Presentados		Presentación del Descargo	
Comprobante	Factura o Recibo	Se Levanta	Se mantiene						
N°	Fecha	Importe	N°	Fecha					
CE-10003	1/1/2017	98,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de enero de 2017	SAGUAPAC	98,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-20002	1/2/2017	86,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de febrero de 2017	SAGUAPAC	86,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-30012	1/3/2017	87,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de marzo de 2017	SAGUAPAC	87,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-40002	1/4/2017	97,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de abril de 2017	SAGUAPAC	97,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-50002	1/5/2017	99,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de mayo de 2017	SAGUAPAC	99,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-60002	1/6/2017	87,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de junio de 2017	SAGUAPAC	87,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-70002	1/7/2017	96,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de julio de 2017	SAGUAPAC	96,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-80002	1/8/2017	88,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de agosto de 2017	SAGUAPAC	88,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-90002	1/9/2017	84,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de septiembre de 2017	SAGUAPAC	84,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-10002	1/10/2017	86,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de octubre de 2017	SAGUAPAC	86,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-11003	1/11/2017	77,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de noviembre de 2017	SAGUAPAC	77,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
CE-12002	1/12/2017	89,00	No adjunta	Se desconoce	Pago por servicios de Energía Agua Potable del mes de noviembre de 2017	SAGUAPAC	89,00	No adjunta documentación de descargo, se mantiene la observación.	
<b>TOTAL</b>							<b>1.074,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.074,00</b>

UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD - UCS  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
Periodo Comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017  
Documentos de descargo de los egresos, Gestión 2017  
(Expresado en Bolivianos)

N°	Denominación	Comprobante		Alquiler de Oficina		Beneficiario	Concepto del Gasto	Descargos Presentados		Presentación del Descargo
		Fecha	Importe	Factura o Recibo N°	Fecha			Se Levanta	Se mantiene	
CE-10001		1/1/2017	4.900,00	R-4512	01-01-17	No específica	Pago de alquileres del mes de enero de 2017		4.900,00	
CE-30001		1/2/2017	4.900,00	R-4514	01-02-17	No específica	Pago de alquileres del mes de febrero de 2017		4.900,00	
CE-30002		1/3/2017	4.900,00	R-4516	01-03-17	No específica	Pago de alquileres del mes de marzo de 2017		4.900,00	
CE-30003		1/4/2017	4.900,00	R-4518	01-04-17	No específica	Pago de alquileres del mes de abril de 2017		4.900,00	
CE-30004		1/5/2017	4.900,00	R-4520	01-05-17	No específica	Pago de alquileres del mes de mayo de 2017		4.900,00	
CE-30005		1/6/2017	4.900,00	R-4522	01-06-17	No específica	Pago de alquileres del mes de junio de 2017		4.900,00	
CE-30006		1/7/2017	4.900,00	R-4524	01-07-17	No específica	Pago de alquileres del mes de julio de 2017		4.900,00	
CE-30007		1/8/2017	4.900,00	R-4526	01-08-17	No específica	Pago de alquileres del mes de agosto de 2017		4.900,00	
CE-30008		1/9/2017	4.900,00	R-4528	01-09-17	No específica	Pago de alquileres del mes de septiembre de 2017		4.900,00	
CE-30009		1/10/2017	4.900,00	R-4530	01-10-17	No específica	Pago de alquileres del mes de octubre de 2017		4.900,00	
CE-30010		1/11/2017	4.900,00	R-4532	01-11-17	No específica	Pago de alquileres del mes de noviembre de 2017		4.900,00	
CE-11001		1/12/2017	4.900,00	R-4534	01-12-17	No específica	Pago de alquileres del mes de diciembre de 2017		4.900,00	
<b>TOTAL</b>								<b>0,00</b>	<b>58.800,00</b>	

El recibo de alquiler no justifica en su integridad el respaldo del descargo por lo que se mantiene la observación.